

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

Salamanca, Guanajuato, 24 de abril de 2023  
Oficio: SYR-CVB-JOG-DCM/359/2022  
Asunto: Se remite Dictamen

Lic. Jesús Guillermo García Flores  
Secretario del H. Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Presente.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que las **Comisiones Municipales de Derechos Humanos, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, y de Gobierno**, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81, 83 fracciones III y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a los artículos 53, 54, 55 y 56 fracciones II, IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, han decidido resolver el siguiente asunto:

1. Dictamen emitido por las **Comisiones Municipales de Derechos Humanos, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, y de Gobierno**, con motivo de la aprobación del dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto y el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de: a) derecho de internet; b) prisión preventiva oficiosa; c) gobierno digital; y d) edad para miembros del ayuntamiento.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted el dictamen correspondiente, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y pueda someterse a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.



11:36 am. B.

ATENTAMENTE

REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
P R E S E N T E

Los suscritos integrantes de las **Comisiones Municipales de Derechos Humanos, de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, y de Gobierno**, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 43, 44, 51, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante el oficio número SHA/629/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a la Comisiones Municipales de Derechos Humanos, de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, y de Gobierno, para su estudio y dictaminación correspondiente, el oficio circular número 179, suscrito por el diputado Jorge Ortiz Ortega, primer secretario y diputada Martha Guadalupe Hernández Camarena, segunda secretaria, integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual **remiten la Minuta Proyecto de Decreto** aprobada en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2022, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **en materia de derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento.**

II. Lo anterior, a fin de que, como **parte del Constituyente Permanente**, sea sometido el dictamen correspondiente para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

III. En fecha 24 de abril de 2023, se llevó a cabo la sesión de la Comisiones Municipales de Derechos Humanos, de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, y de Gobierno, con la finalidad de analizar y dictaminar el contenido de la referida Minuta Proyecto de Decreto y su correspondiente dictamen.

C O N S I D E R A C I O N E S

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, fracción I, inciso a) y 83 fracciones III y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 56, fracciones II, IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., estas Comisiones Municipales de Derechos Humanos, de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, y de Gobierno, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al análisis y dictaminación señalado en el antecedente I.

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** en su totalidad la Minuta Proyecto del Decreto aprobada en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia relativa de derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

II. El objetivo del referido oficio circular es reformar los siguientes artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Texto vigente	Texto aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato
<p>“...Artículo 1.- En el estado... Las normas relativas... Todas las autoridades... Para los efectos... Queda prohibida toda... Esta Constitución reconoce... Son pueblos indígenas,... Son comunidades integrantes... Esta constitución reconoce... La ley protegerá... Las niñas, los... Toda persona tiene... Toda persona tiene ... Toda persona tiene... Toda persona tiene...” (Sic).</p>	<p>“...Artículo 1.- En el estado... Las normas relativas... Todas las autoridades... Para los efectos... Queda prohibida toda... Esta Constitución reconoce... Son pueblos indígenas,... Son comunidades integrantes... Esta constitución reconoce... La ley protegerá... Las niñas, los... Toda persona tiene... Toda persona tiene ... Toda persona tiene... Toda persona tiene ... <b>Toda persona tiene derecho a disfrutar del acceso al internet...” (Sic).</b></p>

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** en su totalidad la Minuta Proyecto del Decreto aprobada en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia relativa de derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento.

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

“...Artículo 9.-Ninguna detención ante...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del inculpado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el inculpado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra del libre desarrollo de la personalidad y de la salud...” (Sic).

El monto y ...

La ley determinará...

El plazo para...

Todo proceso se...

Si con posterioridad...

La leyes sancionarán....” (Sic).

“...Artículo 9.-Ninguna detención ante...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del inculpado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el inculpado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de **abuso o violencia sexual contra menores**, homicidio doloso, **feminicidio**, violación, secuestro, **robo de casa habitación**, **uso de programas sociales con fines electorales**, **corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito**, **delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares**, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra del libre desarrollo de la personalidad y la salud.

El monto y ...

La ley determinará...

El plazo para...

Todo proceso se...

Si con posterioridad...

La leyes sancionarán....” (Sic).

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** en su totalidad la Minuta Proyecto del Decreto aprobada en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia relativa de derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento.

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

<p>“...Artículo 36.- El poder público... Los poderes del Estado deberán regirse bajo los principios de Parlamento abierto, Gobierno abierto y Justicia abierta, respectivamente, mismos que estarán orientados a la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en los términos de sus respectivas leyes orgánicas...” (Sic).</p>	<p>“...Artículo 36.- El poder público... Los poderes del Estado deberán regirse bajo los principios de Parlamento abierto, Gobierno abierto, <b>Gobierno digital</b> y Justicia abierta, respectivamente, mismos que estarán orientados a la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en los términos de sus respectivas leyes orgánicas...” (Sic).</p>
<p>“.. Artículo 110.- Para ser presidente... I.- ... II.- Tener, por lo menos, veintiún años cumplidos al día de la elección; y, III.- ... Los guanajuatenses que... (Sic).</p>	<p>“.. Artículo 110.- Para ser presidente... I.- ... II.- <b>Derogada</b> III.-... Los guanajuatenses que... (Sic).</p>

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** en su totalidad la Minuta Proyecto del Decreto aprobada en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia relativa de derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento.

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

Artículo 117.- A los ayuntamientos....  
I. a XVII.- ...  
La justicia administrativa...  
Los reglamentos y ...  
Además de los ...  
Dentro de los...  
Salvo en el ...  
Si el resultado...  
Los Ayuntamientos se regirán por los principios  
de Gobierno abierto, en términos de su Ley  
Orgánica..." (Sic).

Artículo 117.- A los ayuntamientos....  
I. a XVII.- ...  
La justicia administrativa...  
Los reglamentos y ...  
Además de los ...  
Dentro de los...  
Salvo en el ...  
Si el resultado...  
Los Ayuntamientos se regirán por los principios  
de Gobierno abierto y **Gobierno digital**, en  
términos de su Ley Orgánica..." (Sic).

III. De conformidad con las consideraciones del dictamen que emitió la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la reforma constitucional de referencia, *tiene como finalidad incorporar el gobierno digital por medio del uso de las tecnologías de la información y comunicación a los trámites y servicios gubernamentales; acceso al internet como un derecho fundamental y la obligación que tiene el Estado de elaborar políticas públicas para que este derecho resulte accesible a todos los sectores de la población; incluir en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva los siguientes: abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y eliminar como requisito para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor el tener 21 años cumplidos al día de la elección.*

IV. En este sentido, el párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, establece el procedimiento que se debe contemplar para reformar nuestra Constitución Local, al señalar lo siguiente:

*"En todo tiempo puede ser reformada o adicionada la presente Constitución. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, es indispensable que el Congreso las apruebe por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y, además, sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos."*

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** en su totalidad la Minuta Proyecto del Decreto aprobada en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia relativa de derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento.

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

V. Los integrantes de la Comisiones Municipales de Derechos Humanos, de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, y de Gobierno consideramos viables las reforma constitucionales antes señaladas, ya que establece de manera expresa la obligación de informar a la sociedad en los tiempos específicos, sin que se entorpezca o se invada algún proceso de participación ciudadana referida en la normativa constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. Se aprueba** en su totalidad la Minuta Proyecto del Decreto aprobada en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2022, por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **en materia relativa a derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento.**

**SEGUNDO. Se instruye y se faculta** a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que proceda a comunicar oportunamente al Congreso del Estado de Guanajuato, el presente Acuerdo, así como de manera previa a los correos electrónicos que en el oficio circular se citan para tal efecto.

**SALAMANCA, GUANAJUATO, 24 DE ABRIL DE 2023**

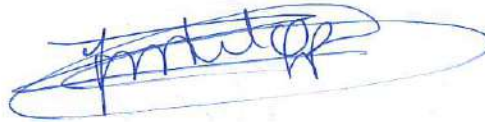
**INTEGRANTES DE LA COMISIONES MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, Y DE GOBIERNO**

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** en su totalidad la Minuta Proyecto del Decreto aprobada en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia relativa de derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento.

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS



REGIDORA MÓNICA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS



REGIDOR DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** en su totalidad la Minuta Proyecto del Decreto aprobada en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia relativa de derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento.



Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA  
PRESIDENTE

REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS  
SECRETARIA

REGIDOR LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ  
VOCAL



COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
SÍNDICOS Y REGIDORES

REGIDOR DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

REGIDORA MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ  
SECRETARIA

REGIDORA DULCE DANÉIRA GONZÁLEZ VEGA  
VOCAL

La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual *se aprueba* en su totalidad la Minuta Proyecto del Decreto aprobada en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia relativa de derecho de internet, prisión preventiva oficiosa, gobierno digital y edad para miembros del ayuntamiento.